Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 439/14

Asunción, 27 de mayo de 2.014

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR MEDIO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 08/14 "ADQUISICIÓN DE NAFTA SIN PLOMO RON 91, GASOLINA SIN PLOMO RON 85 Y NAFTA VIRGEN – MODALIDAD FOB KM 171 RÍO PARANA GUAZU, ARGENTINA".

VISTO.

El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 22 de mayo de 2.014, constituido por Resolución PR Nº 422/14, de fecha 19 de mayo de 2.014; la Nota Interna UOC N° 102/14 de fecha 23 de mayo de 2.014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/549/2.014 de fecha 23 de mayo de 2.014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO.

Que por Resolución PR N° 342/14 de fecha 14 de abril de 2.014 se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 08/14 para la "ADQUISICION DE NAFTA SIN PLOMO RON 91, GASOLINA SIN PLOMO RON 85 Y NAFTA VIRGEN – MODALIDAD FOB KM 171 RIO PARANA GUAZU, ARGENTINA";

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 13 de mayo de 2.014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, presentaron propuestas las siguientes empresas: VITOL S.A., TRAFIGURA PTE LTD y CASTELTON COMMODITIES SOUTH AMERICA S.A.;

Que según el Acta de Apertura de fecha 16 de mayo de 2.014, las empresas que presentaron ofertas fueron: VITOL S.A., TRAFIGURA PTE LTD y CASTELTON COMMODITIES SOUTH AMERICA S.A.;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Internacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2.014, por ser las ofertas más convenientes a los intereses de PETROPAR y por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

- **ÍTEM 1** a la firma TRAFIGURA PTE. LTD. por un premio de USD/m3 31,761 (DÓLARES AMERICANOS POR METRO CÚBICO TREINTA Y UNO CON SETECIENTOS SESENTA Y UNO CENTAVOS DE DÓLAR).
- **ÍTEM 2** a la firma TRAFIGURA PTE. LTD. por un premio de USD/m3 25,876 (DÓLARES AMERICANOS POR METRO CÚBICO VEINTE Y CINCO CON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR).
- **ÍTEM 3** a la firma CASTELTON COMMODITIES SOUTH AMERICA por un premio de USD/m3 -59,994 (DÓLARES AMERICANOS POR METRO CÚBICO MENOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR).

Que la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2.014 bajo el Número de Orden 274.551;

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el Ejercicio 2.014 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 190/2.014 de fecha 08 de abril de 2.014, que afecta al Objeto de Gasto 440 "Energía y Combustibles";

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 434/14

Asunción, 27 de mayo de 2.014

Que conforme a la Ley N° 1.182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2.199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Licitación Pública Internacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2.014 para la "ADQUISICION DE NAFTA SIN PLOMO RON 91, GASOLINA SIN PLOMO RON 85 Y NAFTA VIRGEN – MODALIDAD FOB KM 171 RIO PARANA GUAZU, ARGENTINA", de la siguiente manera:

- **ÍTEM 1** a la firma TRAFIGURA PTE. LTD. por un premio de USD/m3 31,761 (DÓLARES AMERICANOS POR METRO CÚBICO TREINTA Y UNO CON SETECIENTOS SESENTA Y UNO CENTAVOS DE DÓLAR).
- **ÍTEM 2** a la firma TRAFIGURA PTE. LTD. por un premio de USD/m3 25,876 (DÓLARES AMERICANOS POR METRO CÚBICO VEINTE Y CINCO CON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR).
- **ÍTEM 3** a la firma CASTELTON COMMODITIES SOUTH AMERICA por un premio de USD/m3 -59,994 (DÓLARES AMERICANOS POR METRO CÚBICO MENOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR).

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de los contratos respectivos.

Art. 3º.- Designar como encargada de administrar los Contratos a la Gerencia de Comercio Exterior.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 440 "Energía y Combustibles".

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)